



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 510 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 19 MAYO 2025

VISTOS:

El Proveído 004865-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 12 de mayo del 2025; Oficio N° 000030-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-CRS-OGDRRH, de fecha 12 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Que, el numeral 7) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, establece que el ámbito de competencia del Ministerio de Salud los Recursos Humanos en Salud, asimismo, el literal h) del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.

Mediante Oficio N° 000030-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-CRS-OGDRRH, de fecha 12 de mayo de 2025, la Coordinadora Regional del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) Amazonas, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, proyección de resolución de contrato de los profesionales que adjudicaron plazas SERUMS remunerada con Presupuesto Regional, durante el proceso de sorteo SERUMS 2025-I, para lo cual adjunta el Anexo Único, con la relación de profesionales de la salud que serán contratados para el referido proceso SERUMS a partir del 01 de mayo del 2025 hasta el 30 de abril del 2026;

Al respecto, el artículo 1° de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud que será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la presente Ley. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento.

El artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del País, orientado a desarrollar actividades preventivo - promocionales en establecimientos de salud del Sector o equivalentes en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 510-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 19 MAYO 2025

Además, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 369-2023/MINSA, de fecha 10 de abril del 2023; modifica los artículos 8° y 32° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, según el siguiente detalle:

"Artículo 8.- La modalidad para el desarrollo del SERUMS será mediante contrato. El SERUMS se efectúa en base a una oferta de plazas de establecimientos de salud, ubicados en el primer y segundo nivel de atención de acuerdo a la categorización aprobada por la Autoridad de Salud."

(...)

Artículo 32.- La prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud podrá tener una duración máxima de doce (12) meses calendario, debiendo estipularse en el contrato a suscribirse para dicho fin, la duración efectiva del mismo. Asimismo, el profesional realizará sus actividades durante treinta y seis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales, y no está obligado a realizar guardias comunitarias durante su servicio".

(...)

Artículo 33.- Los profesionales de la salud, para la firma de contrato, deberán presentar ante la DIRESA/GERESA/DIRIS, la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al presidente del Comité Central, Comité Regional o Comité Subregional correspondiente
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de diploma de colegiatura profesional
- Constancia de habilidad profesional
- Certificado de buena salud física y mental
- Declaración jurada de no contar con antecedentes Penales, Judiciales y Policiales
- Declaración jurada de no percibir ingresos por parte del estado.
- Declaración jurada de no haber realizado SERUMS con anterioridad.

Asimismo, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 275-2025/MINSA de fecha 14 de abril del 2025, modifica el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, según el siguiente detalle:

"Disponer como fecha de inicio del SERUMS 2025-I, para los profesionales de salud que adjudiquen una plaza remunerada el 01 de mayo de 2025 y la fecha de término, el 30 de abril del 2026. Para los profesionales de la salud que adjudican una plaza equivalente la fecha de inicio es el 15 de mayo del 2025 y la fecha de término el 30 de abril de 2026"

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº **510** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

19 MAYO 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2025 a los profesionales de la salud considerados como aptos para cubrir plazas SERUMS vacantes correspondientes al **PROGRAMA DE SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD EN EL PROCESO SERUMS 2025-I**, con **PRESUPUESTO REGIONAL** en los establecimientos de salud adscritos a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, conforme a lo indicado en el **Anexo Único** y que a folios dos (2) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los establecimientos de salud adscritos a esta Entidad, que tienen asignado profesionales de la salud del Proceso SERUMS 2025-I, remitan dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el reporte de asistencia y permanencia, y la asignación de guardias comunitarias efectivas a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Entidad para elaborar las planillas de pago correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES CUEVA TORRES
C.M.P. Nº 53914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBMD/OAJ.DIRESA

210

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607



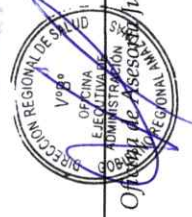
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA N° 510

Chachapoyas, 19 MAYO 2025

ANEXO ÚNICO

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI/CE	PROFESIÓN	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ZONA FRONTERA	ZONA EMERGENCIA
1.	KARLA MARIA DE LOURDES	CASTRO	CARPIO	71761799	ODONTOLOGIA	CHIRIACO	IMAZA	BAGUA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
2.	RICARDO ALCIVADES	GONZALES	CUBAS	47651808	MEDICINA	COCOCHO	CAMPORREDONDO	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
3.	DIANA YULISA	DÍAZ	TELLO	75478390	ENFERMERIA	VISTA ALEGRE DE YAMON	YAMON	UTCUBAMBA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
4.	HILDA NOEMI	SAUCEDO	MARIN	43944260	ODONTOLOGIA	JUMBILLA	JUMBILLA	BONGARA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
5.	HEBERT ANDERSON	OLIVERA	SUAREZ	71966848	MEDICINA	WAWAS	IMAZA	BAGUA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
6.	YRON JOSUE	RAMOS	GUEVARA	70677781	MEDICINA	SAN JUAN DE OCUMAL	OCUMAL	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
7.	LIBBY MATILDE	GONZALES	AGUILAR	73070822	MEDICINA	SALAZAR	SANTA CATALINA	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
8.	JAKELIN	CHÁVEZ	CHÁVEZ	47933811	ENFERMERIA	LEVANTO	LEVANTO	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
9.	DENNIS	BRAVO	SÁNCHEZ	71841864	ENFERMERIA	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
10.	ABNER DANIEL	MENDOZA	CORONEL	76193435	MEDICINA	IMAZA	IMAZA	BAGUA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
11.	LIZSETH GENOVEVA	ROJAS	GUILLÉN	42603543	OBSTETRICIA	NUEVA ESPERANZA	LA JALCA	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
12.	SANDRA GUADALUPE	CABAÑAS	CHAVEZ	70821248	ENFERMERIA	GUALULO	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
13.	ROXANA	CRUZ	BERNILLA	74868134	OBSTETRICIA	QUILLUNYA	LA JALCA	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
14.	KEVIN CHRISTIAN	CARRASCO	GALAN	71775814	MEDICINA	EL PALTO	YAMON	UTCUBAMBA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
15.	NEILITA	BERNAL	CORONEL	77464208	MEDICINA	CAMPORREDONDO	CAMPORREDONDO	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
16.	ROSALILY	CHICHEPE	MAS	74568076	ENFERMERIA	VISTA HERMOSA DE OCUMAL	OCUMAL	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO



Oficina de Asesoría Jurídica-DIRSA Regional Amazonas

REPORT ON THE JAPANESE

IN THE CITY OF NEW YORK
AND VICINITY, 1901

1902



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
510

Chachapoyas,

19 MAYO 2025

17.	DARWIN	CAMPOS	RODRIGUEZ	71730291	ENFERMERIA	INGENIO	SANTA CATALINA	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
18.	EMELY FABIOLA	VERGARAY	CALONGOS	72927671	MEDICINA	PROGRESO	YAMBRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
19.	LUIS ALBERTO	MUNDACA	ZUÑIGA	72313019	MEDICINA	EL MUYO	ARAMANGO	BAGUA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
20.	VANIA DEL CARMEN	RENGIFO	MALQUI	75070701	MEDICINA	VITUYA	CHILIQUN	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
21.	ALONSO DANIEL	LABRIN	RUIZ	72317604	MEDICINA	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	LUYA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
22.	ANA PAULA	HIDALGO	MUÑOZ	73693414	ENFERMERIA	OMIA	OMIA	RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
23.	FATIMA MELISSA	PUELL	SANCHEZ	74610345	MEDICINA	TUTUMBEROS	ARAMANGO	BAGUA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
24.	MATILDE	ALVARADO	TAPIA	75790802	ENFERMERIA	COPALLIN DE ARAMANGO	ARAMANGO	BAGUA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
25.	ROSA ALEXANDRA	PORTOCARRERO	RIVASPLATA	72219069	MEDICINA	NUEVO CHIRIMOTO	OMIA	RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
26.	CHRISTIAN ABEL	BALLENA	ROJAS	73120109	MEDICINA	GALILEA	RIO SANTIAGO	CONDORCANQUI	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
27.	JESUS MIRELIO	PEREZ	MUNDACA	46939705	ENFERMERIA	JAVRULOT	OMIA	RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	SI	NO
28.	STEFANY	SANTILLAN	TAFUR	76426754	ENFERMERIA	LONYA GRANDE	LONYA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
29.	SONIA MAGALI	SALAZAR	SALAZAR	74690147	ENFERMERIA	MISQUIYACU ALTO	CAJARURO	UTCUBAMBA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
30.	MARIANA PATRICIA	GUERRERO	RAMIREZ	72975970	MEDICINA	QUINJALCA	QUINJALCA	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
31.	KAROLAY AMALIA	ASTOCONDOR	ROJAS	70073444	MEDICINA	MARISCAL BENAVIDES	MARISCAL BENAVIDES	RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
32.	PRISCILA MAGDALENA	CASTILLO	SILVA	71690288	MEDICINA	MIRAFLORES	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
33.	ALEJANDRA SOLEDADE	YOVERA	FERNANDEZ	71248365	MEDICINA	JAMALCA	JAMALCA	UTCUBAMBA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO
34.	JULIA ESMERALDA	TERAN	CHOMBA	72453221	MEDICINA	LA PRIMAVERA	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS	REGIONAL	01/05/2025	30/04/2026	NO	NO



Oficina de Asesoría Jurídica-Dir. Regional Amazonas

